

Buenos Aires, veintinueve de octubre de 2014

Visto: la ley n° 2095, el anexo I del decreto n° 95/2014, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, y el Expediente Interno n° 192/2014; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación anual del servicio de área protegida para el edificio sede del Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 15/18 para realizar la afectación preventiva, con cargo a la partida 3.4.9 (Servicios no personales – Otros no especificados precedentemente).

El Director General Adjunto de Administración dictó la Disposición n° 17/2014 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-04/2014 y aprobó las cláusulas particulares a ser aplicadas en el proceso de selección de ofertas, en los términos del artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada 15/2010 (ver fojas 24/29).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014, y cursó invitaciones para cotizar a 5 (cinco) firmas del ramo. Dadas las características del servicio a contratar, se convocó también a empresas no inscriptas en el RIUPP. Esta documentación se agregó a fojas 30/41.

Como consta en el acta glosada a fojas 43, en la ceremonia de apertura de ofertas —y con la presencia de representantes de los oferentes presentados— se dio ingreso a 3 (tres) sobres, correspondientes a CENTROMÉDICA SA – AYUDA MÉDICA (fojas 44/220), INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA SA (fojas 221/256), y SOCORRO MÉDICO PRIVADO SA - VITTAL (fojas 257/600).

La UOA confeccionó el legajo con los duplicados de las propuestas, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó los certificados previstos por la ley n° 269, preparó el cuadro comparativo de precios, y solicitó a la jefa del área de personal un informe de desempeño del actual prestador (VITTAL). Tales acciones se documentaron a fojas 601/611.

Con esos elementos, se proyectó la orden de provisión (foja 612), se reseñó lo actuado y se recomendó adjudicar la contratación a SOCORRO MÉDICO PRIVADO SA - VITTAL, en tanto su oferta económica es la más conveniente, la cotización está dentro de la estimación presupuestaria, en su carácter de proveedor vigente su desempeño es juzgado de manera

satisfactoria, y cumple con las demás condiciones necesarias para contratar (foja 614).

Las asesorías de Control de Gestión y Jurídica tomaron intervención y dictaminaron a fojas 616 y 620.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** la contratación directa efectuada bajo el procedimiento de Contratación Menor n° 38-04/2014, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014.
2. **Adjudicar** a la firma SOCORRO MÉDICO PRIVADO SA - VITTAL, CUIT n° 30-61221341-7 la Contratación Menor n° 38-04/2014, consistente en la prestación del servicio de área protegida en el edificio sede del Tribunal, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, y en la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 14,425.-).
3. **Autorizar** al Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto a suscribir el pertinente contrato.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.4.9 (Servicios no personales – Otros no especificados precedentemente).
5. **Ordenar** la publicación en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 428/2014